ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	415508				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 38 "Adquisición de Servicio Ceremonial - Ad Referéndum"				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando de la Fuerza Aerea Uoc 4				
FECHA DE APERTURA	12-Julio-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:40
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	COMANDO DE LA FUERZA AEREA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sa Avc Daihana Orue				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Tte 1° JM Perla Villamayor Sa Avc Alexis Sosa				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**367440-1**	**HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**	**humcol@yahoo.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO

Alexis Sosa
Sgto A AVC

Daihana Orué
SA AVC

Perla R. Villamayor C.
TTE 1° J.M.
Asesoría Jurídica A.I.I.

2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 29.700.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA	25	1699712	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Alexis Sosa
Sgto A AVC

Daihana Orué
SA AVC

Perla R. Villamayor C.
TTE 1° J.M.
Asesoría Jurídica A.I.I.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

DECLARACIÓN JURADA

A: **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Yo, Richard David Chamorro Hermosa, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4, en referencia al procedimiento a Contratación Directa N° 38/2022 para la Adquisición de Servicio Ceremonial, conforme a la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051", Artículo 4 – Inc. b "*Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada*" ,a fin de justificar que el motivo de la apertura con un solo sobre, posterior a una prórroga, se debe a la necesidad de contar con el bien, a fin de satisfacer las necesidades para hacer frente a los actos protocolares del Comando de la Fuerza Aérea, así mismo la máxima autoridad se ha basado en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "*Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…* ".

Richard David Chamorro Hermosa
Cap AvL – Jefe UOC N° 4